

JUDICIAL

SENAGUA
SECRETARÍA NACIONAL
DEL AGUA
DEMARCAÇÃO
HIDROGRÁFICA DE MIRA

A los usuarios presuntos y
receptivos de las notificaciones

treinta días, mediante comisión librada al señor Teniente Político de la Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, a quien se le enviara despacho en forma. 3.- Oportunamente se designará perito de esta dependencia, a fin de que realice el estudio técnico de la solicitud presentada. 4.- Agréguese al presente la minuta de...

MORALES MUÑOZ.
CUYA PROVIDENCIA SE
TRANSCRIBE
JUZGADO ADJUNTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTÓN TULCÁN
Tulcán, viernes 9 de noviembre del 2012, las 17h09.
VISTOS.- Previamente a calificar la demanda de INCIDENTE DE REBAJA DE

Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia, a fin de que conteste en el término legal correspondiente, y de acuerdo con los Arts. 102 del Código de Procedimiento Civil, señale domicilio judicial para recibir sus posteriores notificaciones, anunciando sus medios probatorios respectivos.

y, OCCIDENTE, con propiedad de Calixto Chala, con una extensión aproximada de 30.80 metros, con fundamentos en los Arts. 715,734,2393,2398, 2410,2414,2413 y más pertinentes del Código Sustantivo Civil.
JUICIO: Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

Zola de la Cruz Borja para sus notificaciones y la autorización que concede a su defensora. Notifíquese y cítese. f).- Dr. Galo E. Ortega Serrano, JUEZ octavo de lo civil del Carchi. (sigua la razón de notificación). Certifico: Particular que pongo en conocimiento del otado para fines legales consiguientes advirtiéndole de la obligación nra.

JUDICIALES

MIÉRCOLES
05 DE DICIEMBRE 2012
La Hora IMBABURA-CARCHI A17

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA MORA REVELO CIA. LTDA.

La compañía **DISTRIBUIDORA MORA REVELO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón TULCÁN, el **12 de Septiembre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006217 de 28 de Noviembre de 2012.

1. DOMICILIO: Cantón TULCÁN, provincia de CARCHI.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000,00 Número de Participaciones 20.000 Valor US \$ 1,00.
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE ARTÍCULOS DE CONSUMO MASIVO, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO...

Quito, 28 de Noviembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

mtr/13271/at



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y CONTROL SEGIRCON CIA. LTDA ..

La compañía **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y CONTROL SEGIRCON CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón IBARRA, el **26 de Octubre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006214 de 28 de Noviembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón IBARRA, provincia de IMBABURA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Numero de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS COMO ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS; ..."

Quito, 28 de Noviembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

adi/27564/ai

completo a la defensa de sus cargos, su estabilidad y sus rutinas, con el riesgo de que en algún momento se convierta en feudo de algún cacique, grupo o partido político.

A más de estos riesgos, la Comisión deja de lado la consideración de que ninguna institución, pública o privada, por más eficiente que sea, podrá enfrentar la demanda de defensa en el Ecuador.

La pobreza del país, los escasos recursos presupuestarios, la alta conflictividad social, la amplitud de materias en que se brindará defensa pública e incluso la propia gratuidad del servicio, hacen prever que siempre la demanda superará a la oferta con la consecuente afectación en la calidad de los servicios prestados.

Quizá por ello, países como Canadá, USA, Chile, Colombia y Brasil, entre otros, han optado por un sistema mixto que permite que una cantidad determinada de casos sean asumidos por abogados o instituciones privadas. Un sistema mixto podría significar que ONG's, abogados, Colegios de Abogados, universidades y otros estamentos que vienen prestando servicios de defensa en subsidio de la ineficiencia del Estado, esta es una oportunidad para que a los recursos estatales se integren los recursos privados que existen en la sociedad en la consecución de un fin común. La propuesta es de establecer claramente en la ley un modelo mixto de defensoría pública, con reglas claras para la licitación de los servicios de defensa que provengan de sectores privados que aseguren la calidad de los servicios contratados.